



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020. Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/0226/2020
Folio PNT: 00289520

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0291-00289520

CUENTA: En relación a la solicitud de información, recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex con número de folio **00289520**, siendo las dieciséis horas con treinta y ocho minutos del día veintitrés de febrero de dos mil veinte, en el marco normativo que se rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“solicito saber cuanto percibe de compensacion mensual la servidora publica Laura beatriz jeronimo bautista y cuales son sus funciones adscrita a la coordinacion de limpia de este ayuntamiento de centro Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (Sic).....**

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020. Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a las dependencias siguiente:

Dirección de Administración, quien mediante oficio **DA/1558/2020**, informó: "...en este sentido, le hago de su conocimiento que acorde al informe rendido por parte de la licenciada María Hortencia Cadena de los Santos, Subdirectora de Recursos Humanos de esta Dirección de Administración; que de la revisión en los archivos físicos y electrónicos que obran en esa subdirección, se desprende que el C. Laura Beatriz Jerónimo Bautista percibe una compensación mensual neta por la cantidad de \$11,000.00(Once Mil Pesos 00/100 M.N.) y las funciones que realiza son de acuerdo a su categoría y asignadas por su jefe inmediato"....(Sic).....

Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, quien mediante oficio **CLRRS/197/2020**, informó: "...en atención a su solicitud, informo las funciones de la servidora pública c. Laura Beatriz jerónimo Bautista. Adscrita a la coordinación de limpia y recolección de residuos sólidos, enlistadas a continuación:

- Recibir documentos;

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

- Atender llamadas telefónicas;
- Atender visitas;
- Archivar documentos;
- Informar todo lo relativo al departamento del que depende;
- Estar al pendiente de la tramitación de expedientes;
- Redacción de oficios relacionados con el área adscrita.
- Responsable de área de archivo de la unidad de enlace administrativo
- Escaneo de información general del área adscrita para archivo general.
- Interacción y apoyo con el departamento de recurso humano para solventar información requerida por distintas áreas de h. ayuntamiento de centro.

"...(Sic)....."

Oficios en los cuales se advierten que dichas Dependencias, es la que acorde a su obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 176 y 249 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuestas que se remite en términos de los oficios señalados con antelación, el primero constante de una (01) foja útil, y el segundo constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso y reverso, asimismo, el primer oficio alude que la C. Laura Beatriz Jerónimo Bautista, percibe la cantidad de \$11,000.00 de compensación neta mensual, y el segundo oficio expresa las funciones de la servidora pública; documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.**

Señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud."** y **"La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 **"Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio**



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal”. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canúl Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinte. -----

Cúmplase.



Expediente: COTAIP/0226/2020 Folio PNT: 00289520
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0291 -00289520

AGUA • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

OFICIO NÚMERO	DA/1558/2020
EXP. NÚMERO	COTAIP/0226/2020
FOLIO PNT	00289520
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 26 de febrero de 2020

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En atención a su oficio **COTAIP/0721/2020**, de fecha 24 de febrero de 2020, mediante el cual remite la solicitud de información realizada bajo el folio PNT 00289520, misma que copiada a la letra se lee: **“...solicito saber cuanto percibe de compensacion mensual la servidora publica Laura beatriz jeronimo bautista y cuales son sus funciones adscrita a la coordinacion de limpia de este ayuntamiento de centro ...” (Sic)**; en este sentido, le hago de su conocimiento que acorde al informe rendido por parte de la licenciada María Hortencia Cadena de los Santos, Subdirectora de Recursos Humanos de esta Dirección de Administración; que de la revisión en los archivos físicos y electrónicos que obran en esa subdirección, se desprende que la C. Laura Beatriz Jerónimo Bautista percibe una compensación mensual neta por la cantidad de \$11,000.00 (Once Mil Pesos 00/100 M.N) y las funciones que realiza son de acuerdo a su categoría y asignadas por su jefe inmediato.

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA
DIRECTOR



Elaboró
Mtro. Luis David González Cruz
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Administración

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. -PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS. - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO.
ARCHIVO/MINUTARIO

RECIBIDO

02 MAR 2020

CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO
SU CONOCIMIENTO

10.08.2020

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos sólidos

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita madre
de la patria”

OFICIO NÚMERO: CLRRS/197/2020
Villahermosa, Tabasco a 25 de febrero de 2020
Asunto: Solicitud de información

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE**

En atención al oficio **COTAIP/0722/2020**, de fecha 24 de febrero de 2020, con número de expediente **COTAIP/0226/2020**, número de folio **00289520**, relacionado con lo siguiente:

“solicito saber cuánto percibe de compensación mensual la servidora pública Laura Beatriz Jerónimo Bautista y cuáles son sus funciones adscritas a la coordinación de limpia de este ayuntamiento de centro”.

En atención a su solicitud, informo las funciones de la servidora pública **c. Laura Beatriz Jerónimo Bautista**. Adscrita a la coordinación de limpia y recolección de residuos sólidos, enlistadas a continuación:

- recibir documentos;
- atender llamadas telefónicas;
- atender visitas;
- archivar documentos;
- informar todo lo relativo al departamento del que depende,
- estar al pendiente de la tramitación de expedientes;
- redacción de oficios relacionados con el área adscrita.
- Responsable del área de archivo de la unidad de enlace administrativo



Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000. C.P. 086035., Villahermosa, Tabasco. Tel. Directo: 310 32 32 EXT: 1059



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos solidos

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita madre
de la patria”

- Escaneo de información general del área adscrita para archivo general.
- Interacción y apoyo con el departamento de recurso humano para solventar información requerida por distintas áreas del h. ayuntamiento de centro.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. VERONICA DE LA ROSA SASTRE

COORDINADORA DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

**COORDINACIÓN DE LIMPIA Y
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS**

c.c.p. Archivo / minutarío

Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000. C.P. 086035., Villahermosa, Tabasco. Tel. Directo: 310 32 32 EXT: 1059

AGUA • **ENERGÍA** • SUSTENTABILIDAD